

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2022 00263 00**
Interlocutorio: No. 301*

En atención a los postulados de los artículos 322 y 326 del C.G.P., se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado y oportunamente sustentado por el extremo ejecutado, recurso impetrado contra el auto interlocutorio No. 34 de fecha 18 de enero de 2023 notificado por estado No. 06 del día 19 del mismo mes y año visible en el anexo 049 del expediente digital, auto mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Por Secretaría remítase la totalidad del expediente digital al Juez Civil del Circuito de Armenia, para tal efecto, ofíciase a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad para lo de su cargo.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 49
Fecha de notificación por estado 23/03/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd124d55d3e3c80085bc3c6d972a52c5f7924176b75dac69c07bb26e3a59c14**

Documento generado en 22/03/2023 10:36:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>